

II CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN SOCIAL BIDAFARMA

PRESENTACIÓN

Bidafarma, como cooperativa farmacéutica que desarrolla su actividad en el ámbito de la salud y dentro de su estrategia de responsabilidad social corporativa, trabaja con el firme compromiso de contribuir al desarrollo sostenible en las comunidades donde opera generando impactos positivos mediante la creación de valor compartido con sus grupos de interés. Su compromiso con la creación de valor compartido va intrínsecamente ligado a su responsabilidad como cooperativa y a los principios que le animan de ahí la voluntad de emprender iniciativas y actuaciones de manera sistemática para, fomentar de una manera colaborativa, el desarrollo de modelos de sociedad sostenibles, solidarios y con impacto social.

En esta línea de actuación es donde se sitúa la II Convocatoria de Proyectos de Innovación Social de Bidafarma, tomando como referencia la definición de innovación social que hace la Comisión Europea, dentro de su Estrategia Europa 2020: *“La Innovación Social consiste en encontrar nuevas formas de satisfacer las necesidades sociales, que no están adecuadamente cubiertas por el mercado o el sector público... o en producir los cambios de comportamiento necesarios para resolver los grandes retos de la sociedad... capacitando a la ciudadanía y generando nuevas relaciones sociales y nuevos modelos de colaboración. Son, por tanto, al mismo tiempo innovadoras en sí mismas y útiles para capacitar a la sociedad a innovar...”*.

De este modo, la presente convocatoria tiene como objetivo contribuir a buscar soluciones innovadoras a las necesidades sociales a través de nuevos modelos de colaboración y/o alianzas estratégicas con entidades del tercer sector cuyo fin sea crear valor compartido. Estas alianzas van mucho más allá del estricto intercambio de dinero entre las entidades y la cooperativa. Lo que se pretende con esta iniciativa es, pasar del intercambio de valor a la creación conjunta de valor, donde todos los agentes aporten en esa alianza una diversidad de activos tangibles e intangibles (ya sea en forma de capacidad, recursos, habilidades, conocimiento o infraestructura) para la consecución del objetivo deseado.

Bidafarma busca un nuevo paradigma de interrelación con las entidades del tercer sector. Queremos poner a disposición de estas entidades no sólo nuestra capacidad financiera sino también otras competencias clave como cooperativa dedicada a la distribución de productos farmacéuticos: la capacidad de nuestra red logística de distribución, la intermediación e interlocución tanto con los proveedores (industria farmacéutica) como con nuestros socios (las farmacias). Bidafarma ofrece también sus canales de comunicación como distribuidora que llega a más de 10.000 farmacias, cuenta con 7.700 socios, emplea a más de 1.600 personas y está presente en más de seis comunidades autónomas del territorio nacional.

A través de la convocatoria de estos Proyectos de Innovación Social, Bidafarma pretende por tanto no sólo financiar sino también divulgar, apoyar y visibilizar proyectos innovadores orientados preferentemente a la mejora de la salud y la calidad de vida de las personas, en especial, la de aquellos colectivos más vulnerables. En este sentido, seguimos la definición que la OMS hace de la salud como un *estado de completo bienestar físico, mental y social*, y no solamente como la ausencia de afecciones o enfermedades.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Bidafarma presenta la II Convocatoria de Proyectos de Innovación Social con el objetivo de reconocer y ayudar a impulsar iniciativas de entidades sin ánimo de lucro que contribuyan a mejorar la salud y la calidad de vida de las personas, en el marco de alguna de estas categorías:

1. *La prevención y promoción del cuidado de la salud.*
2. *El acceso a medicamentos*
3. *Ayuda a la infancia y a personas en riesgo de exclusión social*
4. *La cooperación al desarrollo*

Las ayudas que se concedan en el marco de la II Convocatoria de Proyectos de Innovación Social corresponderán a las siguientes áreas de actuación, con los objetivos y líneas prioritarias que a continuación se detallan:

1. Promoción del cuidado de la salud: Proyectos que tengan como objeto principal mejorar y garantizar la prevención, el diagnóstico o el tratamiento de la enfermedad,

Líneas prioritarias:

- Mejora de la asistencia sanitaria.
- Mejora de la calidad de vida de personas en situación de enfermedad.
- Promoción de hábitos saludables.

2. El acceso a medicamentos. Proyectos que tengan como objetivo evitar las desigualdades en el acceso a medicamentos y promocionar su uso adecuado.

Líneas prioritarias:

- Ayuda al acceso a medicamentos de colectivos vulnerables.

3. Ayuda a la infancia y a personas en riesgo de exclusión social: Proyectos cuyo objetivo sea la mejora de las condiciones de vida de niños y de colectivos con problemas de salud y/o en riesgo de exclusión social por motivos socioeconómicos.

Líneas prioritarias:

- Desarrollo socio-sanitario de niños en situación de pobreza y sus familias.
- Atención a las necesidades básicas de colectivos desfavorecidos.

4. La cooperación al desarrollo: Proyectos que den cobertura a necesidades básicas de la población en países en vías de desarrollo.

Líneas prioritarias:

- Proyectos de ayuda humanitaria.
- Educación para el desarrollo.

No se admitirán aquellos proyectos que, a juicio de Bidafarma, no justifiquen suficientemente tales fines o no resulten viables.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Las entidades sin ánimo de lucro que deseen participar en esta convocatoria de Proyectos de Innovación Social deberán de presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud dirigida a la Comisión Social de Bidafarma con la referencia II Convocatoria de Proyectos de Innovación Social (según el modelo que se adjunta).
- b) Memoria explicativa del proyecto (según modelo que se adjunta) en atención a las líneas estratégicas previstas en la presente convocatoria, con especificación del proyecto a realizar, resultados esperados, ámbito de aplicación, presupuesto e impacto en la comunidad.
- c) Copias de los estatutos y de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad, autorización de representación del solicitante y NIF del representante.

3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia competitiva, entendida a los efectos de la presente convocatoria, como el procedimiento por el que la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración, y adjudicar aquéllas que hayan obtenido mayor puntuación.

Las solicitudes serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Valoración de la Entidad	Hasta 10 puntos
- Trayectoria	
- Solvencia	
- Documentación complementaria	
Valoración técnica de la solicitud	Hasta 10 puntos

- Pertinencia y coherencia	
- Claridad en la formulación	
- Calidad de los indicadores	
- Eficacia, viabilidad y sostenibilidad	
- Carácter innovador	
Repercusión del proyecto	Hasta 10 puntos
- Impacto en la comunidad	
- Repercusión en la salud	

4. DOTACIÓN

La dotación económica de la presente convocatoria será de 20.000 euros, que se distribuirán con un máximo de 5.000 euros en cada una de las categorías, a repartir entre los proyectos que sean seleccionados en cada una de ellas. El número de proyectos a seleccionar en cada categoría se determinará a criterio discrecional de la Comisión Social de Bida Farma. Si en alguna de las categorías no se llegase a seleccionar proyectos suficientes, para cubrir la dotación económica prevista, el remanente podrá aplicarse libremente a otra u otras categorías.

Junto con la dotación económica, la aprobación del proyecto puede conllevar otras formas de colaboración a concretar entre la entidad beneficiaria y Bida Farma y entre las que se incluyen:

- Apoyo desde los canales de comunicación de Bida Farma para la divulgación del proyecto y/o de la propia entidad (página web y banner, espacio en revista interna, mailings, redes sociales).
- Intermediación con proveedores de productos y servicios para la aportación de éstos al proyecto aprobado y/u otros proyectos.
- Mediación con la red de farmacias Bida Farma para la canalización del proyecto aprobado y/u otros proyectos.
- Prestación de servicios propios (formación, red de distribución, logística...).

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de la solicitud junto con la documentación prevista en el apartado 2.1 será desde la fecha de publicación en la página web de Bidafarma (www.bidafarma.es) el 22 de noviembre de 2017 hasta el 28 de febrero de 2019. Las solicitudes se podrán presentar en cualquiera de los almacenes que Bidafarma tiene repartidos por territorio nacional, con la referencia de II Convocatoria de Proyectos de Innovación Social de Bidafarma.

La presentación de la solicitud supone la aceptación y cumplimiento, sin reserva y excepción alguna, de las condiciones de la convocatoria.

6. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La decisión sobre la selección de los proyectos estará a cargo de la Comisión Social de Bidafarma.

La resolución de cada solicitud se comunicará a través de correo electrónico a cada una de las entidades solicitantes.

7. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las entidades beneficiarias seleccionadas por la Comisión Social de Bidafarma se les abonará el importe aprobado con carácter previo a la realización del proyecto, que se hará efectivo por transferencia bancaria.

Asimismo, las entidades beneficiarias estarán obligadas a lo siguiente:

- Realizar la actividad prevista en el proyecto aprobado, conforme a las directrices marcadas por la Comisión Social de Bidafarma.
- Hacer constar en toda la información o publicidad que puedan difundir las entidades beneficiarias, que el proyecto ha sido financiado por Bidafarma.

- Someterse a las acciones de seguimiento, control y evaluación que pudiera efectuar la Comisión Social de Bidafarma para garantizar la correcta aplicación de los fondos.
- Memoria justificativa del cumplimiento del proyecto aprobado.